


3
-
ret
@

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1181-13-EP**, acción extraordinaria de protección, presentada por Hermen Alberto Mero Cedeño, María Magdalena Mero Arcentales, Ana Lucia Loor Rivera, Arnaldo Francisco Ávila Arcentales, Maris Azucena Vera Marín, en contra de la sentencia de 17 de mayo del 2013, dictada por la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección Nro. 0101-2013, 139-2013, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación y confirma la sentencia subida en grado, dictada el 11 de abril del 2013, por el Juzgado Décimo Quinto de lo Penal de Manabí, en la cual se resolvió declarar con lugar la acción propuesta por la señora Patricia Estilita Moncayo García, se deja sin efecto el expediente Nro. gadcj-cmc-olf-0001 y todos sus efectos, se deja sin efecto la decisión de remover del cargo de Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Jaramijo a la señora Moncayo García, adoptada en sesión de 22 de marzo del 2013, convocada por el señor Mero Cedeño, entre otros.. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 8 de 2013



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm